FIRMADO POR
La Responsable de Agencia Desarrollo Local
MARIA CATALINA MARTINEZ MUÑOZ
07/04/2025

FIRMADO POR
ÁNGEL ARDID CANO
07/04/2025

FIRMADO POR
TRINIDAD RODRIGUEZ TORRALBA
07/04/2025

FIRMADO POR
NURIA MATILDE GIL CAMPOS
Jefe Negociado Personal
07/04/2025

Excmo. Ayunta de Yecla · Región de Murcia · Gobierno de España · Ministerio de Trabajo y Economía Social · SEPE · Cofinanciado por la Unión Europea · Sef Servicio Regional de Empleo y Formación

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL COORDINADOR/A, FORMADOR/A Y ALUMNO/A TRABAJADORES PARTICIPANTES EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL, SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO SEPE y COFINANCIADA CON FONDOS PROCEDENTES DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE+,) A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE REGIÓN DE MURCIA 2021-2027, DE "(SSCS0108) ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO" (YECLA INCORPORA 2024) Nº EXPEDIENTE: 2024-03-90GEN-0031 , CUYO ENTE PROMOTOR ES EL AYUNTAMIENTO DE YECLA.

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Yecla va a poner en marcha el Programa Experiencial de empleo-formación "YECLA INCORPORA", dirigido a personas desempleadas en general, que contempla la modalidad de **"Atención sociosanitaria a personas en el domicilio"** nº expediente 2024-03-90GEN-0031 "

Vista la notificación de Resolución de (fecha) 26 de diciembre de 2024, de la Directora General del SEF, por la que se concede a este Ayuntamiento Yecla una subvención para financiar el programa experiencial **"Atención sociosanitaria a personas en el domicilio"** Yecla Incorpora con nº expediente 2024-03-90GEN-003.

En aplicación de lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras por el que se desarrollan los programas experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo-formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia (BORM nº 257, de 7 de noviembre de 2023)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden de 24 de octubre de 2023, se constituirá una Comisión mixta paritaria para la selección del alumnado así como del personal formador y coordinador, con un máximo de 3 personas miembros por cada parte y presidida por la persona designada por el SEF.

Esta Comisión se regirá por lo dispuesto en la ley de 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, de 30 octubre de 2015, en todo lo relativo a los creación, funcionamiento y suplencia de los órganos colegiados.

La Comisión Mixta de Selección, constituida con fecha 1 de abril de 2025, estará formada , por:

Presidente: Ángel Ardid Cano Suplente: Dña. Blanca Martínez Bautista
Vocal 1ª: Dña. Trinidad Rodríguez Torralba: Suplente: Dña. Asunción Quesada Ruiz
Vocal 2ª: Dña. Catalina Martínez Muñoz Suplente: Inmaculada Rubio Gil
Secretaria: Dña. Nuria Gil Campos Suplente: Dña. Belén Estévez Serrano

La Comisión Mixta de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

El listado final con la relación de las personas seleccionadas y reservas, se publicará en las sedes físicas y/o los Tablones de Anuncios de los lugares y sedes electrónicas que determine la Comisión Mixta, así como en la web municipal. En el acta se indicará el procedimiento y el plazo de presentación de alegaciones. Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar, derivadas de los procesos de

FIRMADO POR
La Responsable de Agencia Desarrollo Local
MARIA CATALINA MARTINEZ MUÑOZ
07/04/2025

FIRMADO POR
ÁNGEL ARDID CANO
07/04/2025

FIRMADO POR
TRINIDAD RODRIGUEZ TORRALBA
07/04/2025

FIRMADO POR
NURIA MATILDE GIL CAMPOS
Jefe Negociado Personal
07/04/2025

selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa. Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones a los aspirantes se llevarán a cabo a través del Tablón de Edictos y de la web municipal.

Publicación de la convocatoria:

Las bases serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Yecla https://yecla.sedipualba.es/tablondeanuncios/ en la página Web del SEF www.sefcarm.es

SEGUNDA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección y contratación en régimen de personal laboral temporal del personal, para el desarrollo del Programa Experiencial de empleo-formación "YECLA INCORPORA 2024", dirigido a personas desempleadas en general, que contempla la modalidad de **"Atención sociosanitaria a personas en el domicilio"** nº expediente 2024-03-90GEN-0031 " de 12 meses de duración, de:

- Un Coordinador/a, a jornada completa de 40h. semanales (100% de la jornada.), que deberá realizar la coordinación del programa y la coordinación pedagógica, tareas administrativas y de justificación de la subvención, e impartirá aquellos módulos de formación complementaria referidos en el artículo 10 de la Orden de 24 de octubre de 2023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se desarrollan los Programas Experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de dichos programas en el ámbito de la Región de Murcia.

- Un Formador/a, a jornada completa, 40 horas semanales, que deberá impartir todos los módulos formativos asociados al Certificado de Profesionalidad de "Atención sociosanitaria a personas en el domicilio" (Código SSCS0108)". conforme al RD. 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, así como la coordinación y tutorización de la parte teórico-práctica de dicho certificado, además de la formación y seguimiento durante la fase teórico-práctica de contratación de los alumnos.

La contratación del formador está condicionada a la autorización por parte del SEF como docente acreditado para impartir la citada Cualificación Profesional.

- Diez Alumnos-trabajadores, a jornada completa (40 horas), que serán seleccionados entre los remitidos por la oficina de Empleo de Yecla, tras la presentación de Oferta de Genérica de Empleo para el Programa Experiencial de empleo-formación "YECLA INCORPORA 2024", dirigido a personas desempleadas en general, que contempla la modalidad de **"Atención sociosanitaria a personas en el domicilio"** nº expediente 2024-03-90GEN-0031 " de 12 meses de duración, la especialidad de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio" (Nivel 2), mediante contrato formación en alternancia.

Dicho programa se desarrollará en las aulas homologadas para dicha especialidad, principalmente en las instalaciones del Vivero de empresas para Mujeres, Polig. Industrial. "La Herrada" c/ Infanta cristina, s/n. 30510 Yecla (Murcia), Centro de emprendimiento, C/Esteban Díaz, 44 y Edificio Bioclimático, c/ Abad José Sola, s/n.

Este Programa Experiencial de empleo-formación "YECLA INCORPORA 2024", dirigido a personas desempleadas en general, que contempla la modalidad de **"Atención sociosanitaria a**

FIRMADO POR
La Responsable de Agencia Desarrollo Local
MARIA CATALINA MARTINEZ MUÑOZ
07/04/2025

FIRMADO POR
ÁNGEL ARDID CANO
07/04/2025

FIRMADO POR
TRINIDAD RODRIGUEZ TORRALBA
07/04/2025

FIRMADO POR
NURIA MATILDE GIL CAMPOS
Jefe Negociado Personal
07/04/2025

personas en el domicilio" nº expediente 2024-03-90GEN-0031, incluidos en los programas públicos mixtos de Empleo-Formación está subvencionado por el SEF con fondos procedentes de la Administración General del Estado-SEPE y cofinanciada con fondos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE+,) a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2021-2027 siendo el ente promotor el Ayuntamiento Yecla.

TERCERA: CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

A) Duración del Contrato, jornada laboral y horarios.

En cuanto al personal Coordinador y el Formador, se formalizará con las personas seleccionadas un contrato que más se ajuste a las necesidades del Ayuntamiento, y sea adecuado a las características del programa (artículo 5 de la Orden 24 de octubre de 2023) se formalizará con las personas seleccionadas un contrato conforme a la Disposición Adicionales 32/2021 de la Ley de Empleo así como con lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El horario se adaptará a las necesidades de la formación y/o la obra a desarrollar. sin que en ningún caso les afecten las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo que se aplica al personal del Ayuntamiento de Yecla. Le será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y el proyecto aprobado por el SEF, así como su normativa. Las retribuciones del Coordinador/a, Formador se ajustará a la subvención concedida para tal fin, incluida la seguridad social a cargo de la empresa, que ningún caso les afectaran las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo que se aplica al personal del Ayuntamiento de Yecla.

El personal de coordinación, formativo a que hace referencia la presente convocatoria está integrado por:

- **Un/a Coordinador** jornada completa, 40 horas semanales 100% de la jornada, durante 12 meses.

El Coordinador, que además de tener asignadas las funciones de director del Programa Experiencial, será el responsable de la Prevención de Riesgos Laborales, Orientación laboral y autoempleo, Módulo de competencia digital, igualdad de género, primeros auxilios gestión administrativa y tareas de planificación, y de justificación de la subvención, impartición de módulos de formación complementaria y transversal asociada a las necesidades de ocupación y orientación profesional, dicha formación se incluirá dentro del Plan Formativo presentado junto con la solicitud presentada por el Ayuntamiento con los contenidos obligatorios y su correspondiente duración, así como de gestión del desarrollo de la obra o servicio del Programa, referidos en el artículo 10 de la Orden de 24 de octubre de 2023 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se desarrollan los Programas Experienciales y por la que se aprueban las bases reguladoras de subvención del Programa . (BORM nº 257, de 7 de noviembre de 2023).

Además, el coordinador será el responsable tanto de la ejecución como de la justificación del proyecto ante el Servicio de Empleo y Formación, una vez finalizado el Programa Experiencial "YECLA INCORPORA 2024". La duración máxima del contrato será de 12 meses, y en ningún caso podrá prorrogarse más allá de la fecha de finalización de dicho Programa.

- **Un Formador/a**. Jornada completa a razón de 40 horas semanales. El horario se adaptará a las necesidades del Proyecto. Sus retribuciones serán las específicas en la memoria objeto del proyecto, basadas en los módulos que determina el SEF para la ejecución del mismo que impartirá los módulos formativos asociados al Certificado de Profesionalidad (SSCS0108) Atención Sociosanitaria a Personas

FIRMADO POR
La Responsable de Agencia Desarrollo Local
MARIA CATALINA MARTINEZ MUÑOZ
07/04/2025

FIRMADO POR
ÁNGEL ARDID CANO
07/04/2025

FIRMADO POR
TRINIDAD RODRIGUEZ TORRALBA
07/04/2025

FIRMADO POR
NURIA MATILDE GIL CAMPOS
Jefe Negociado Personal
07/04/2025

en el Domicilio (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo), de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, la práctica profesional así como la coordinación y tutorización, además de la formación complementaria y seguimiento durante la fase teórico-práctica de contratación de los alumnos.

La duración máxima del contrato será de 12 meses, y en ningún caso podrá prorrogarse más allá de la fecha de finalización del Programa Experiencial "YECLA INCOPORA 2024".

La contratación del Formador estará condicionada a la autorización por parte del SEF como docente acreditado para impartir el certificado de profesionalidad citado.

- **Diez alumnos-trabajadores**. Jornada completa 40 horas/semanales. La selección de alumnos se realizará mediante oferta genérica de empleo, ante la Oficina del SEF-Yecla, como entidad encargada de la preselección de candidatos entre aquellos inscritos debidamente como demandantes de empleo inscrito no ocupado en general.

La Oficina de Empleo de Yecla remitirá un total de 20 candidatos, en la proporción de dos aspirantes por puesto ofertado, los cuales deberán personarse en las dependencias municipales con la correspondiente CARTA DE PRESENTACIÓN, será documento indispensable para formar parte del proceso selectivo.

La entidad convocante no recibirá candidatos que no hayan sido preseleccionados por la Oficina de Empleo de Yecla.

Los alumnos-trabajadores serán contratados mediante contrato para la formación en alternancia, de acuerdo a la normativa vigente en el momento de la contratación y de acuerdo a lo establecido RD 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre en sus disposición adicional.

El horario se adaptará a las necesidades de la formación, por el que se desarrolla el contrato para la formación en alternancia, a jornada completa (40 horas semanales). Tendrá una duración de doce meses, conforme a la duración del Programa Experiencial, para aquellos alumnos que inicien con el Programa Experiencial y para aquellos otros que se les contrate con posterioridad al inicio del Programa Experiencial se formalizará un contrato de trabajo para la formación en alternancia desde el día de la contratación y hasta la fecha de terminación del Programa.

Los alumnos trabajadores, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, percibirán las retribuciones correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año en curso, sin que en ningún caso les afecten las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo que se aplica al personal del Ayuntamiento de Yecla. Les será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores, así como la normativa del SEF para los programas Experienciales.

Los alumnos-trabajadores deberán cumplimentar el itinerario formativo del Certificado de Profesionalidad objeto del proyecto, el cual desarrollará la formación de la cualificación profesional en alternancia con la práctica real y el trabajo productivo.

Dicha formación se vinculará a la oferta formativa de los certificados de profesionalidad de la ocupación relacionada con el oficio o puesto de trabajo a desempeñar, estando conforme con lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema

FIRMADO POR
La Responsable de Agencia Desarrollo Local MARIA CATALINA MARTINEZ MUÑOZ 07/04/2025

FIRMADO POR
ÁNGEL ARDID CANO 07/04/2025

FIRMADO POR
TRINIDAD RODRIGUEZ TORRALBA 07/04/2025

FIRMADO POR
NURIA MATILDE GIL CAMPOS Jefe Negociado Personal 07/04/2025

de formación profesional, RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo) por el que se regula este certificado de profesionalidad.

CUARTA: REQUISITOS GENERALES PARA EL PERSONAL COORDINADOR, FORMADOR.

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 56; o extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su Reglamento de ejecución.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas acreditando que se haya en disposición física y mental y que no padece enfermedad o defecto físico que le impida desarrollar las competencias laborales objeto de la contratación.

d)Tener la capacidad para ser contratado como trabajador en régimen de personal laboral temporal, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

e) Estar en posesión de los requisitos que se exigen en el puesto al que opta en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo público por Resolución Judicial, o similares a las pretendidas de las que hubiese sido separado o inhabilitado. Cuando el candidato sea nacional de otro Estado, justificará no hallarse inhabilitado ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado el acceso al empleo público.

g) El/la formador deberán disponer de los requisitos profesionales y docentes, para impartir el certificado profesional. Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo o equivalente", según el Real Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional,, el Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, así como Regulado por 1379/2008, de 1de agosto, modificado por RD 721/2011, de 20 de mayo 2011, por el que se establecen el certificado SSCS0108 Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, en concreto para los módulos que comprende el certificado.

QUINTA: REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL COORDINADOR, FORMADOR.

FIRMADO POR
La Responsable de Agencia Desarrollo Local
MARIA CATALINA MARTINEZ MUÑOZ
07/04/2025

FIRMADO POR
ÁNGEL ARDID CANO
07/04/2025

FIRMADO POR
TRINIDAD RODRIGUEZ TORRALBA
07/04/2025

FIRMADO POR
NURIA MATILDE GIL CAMPOS
Jefe Negociado Personal
07/04/2025

No serán computables a efectos de baremación los requisitos mínimos (a excepción de aquellos en los que el candidato cumpla con más de uno, baremándose en este caso el más ventajoso para el aspirante).

Personal Coordinador:

-Indistintamente Titulación universitaria de Diplomado/Grado Universitario/Licenciado o equivalente.

Formador de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio:

Los formadores/docente deberán reunir los requisitos de titulación, competencia docente y experiencia profesional establecidos en el correspondiente programa formativo del certificado de profesionalidad o especialidad formativa. En el caso que nos ocupa el formador/a deberá estar en posesión de los conocimientos y las técnicas relacionados con cada uno de los módulos de la Cualificación Profesional "Atención sociosanitaria a personas en el domicilio" de acuerdo con los establecidos en el correspondiente Certificado de Profesionalidad de la especialidad que vayan a impartir, Regulado por 1379/2008, de 1de agosto, modificado por RD 721/2011, de 20 de mayo 2011, por el que se establecen el certificado SSCS0108 Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio. En concreto para los módulos que comprende el certificado:

De acuerdo con el certificado de profesionalidad, deberán acreditar la experiencia profesional de 1 año y en el ámbito profesional de las unidades de competencia si se posee la titulación requerido y 3 años de experiencia profesional el ámbito profesional de las unidades de competencia si no posee la titulación requerida. Además deberá acreditar a capacitación docente tal como establece el correspondiente certificado de profesionalidad antes referido.

Quedarán incluidos los establecido en el RD 659/2023 por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Deberá ser acreditado como docente para la especialidad por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.

SEXTA: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La selección del personal directivo y docente se efectuará mediante convocatoria pública. En el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Yecla https://yecla.sedipualba.es/ sin perjuicio de su difusión a través de otros medios de comunicación si se considera necesario.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL COORDINADOR Y FORMADOR.

El plazo de presentación de instancias y documentación será desde **10 de abril 2025 y hasta el 21 abril de 2025** (ambos inclusive). Las bases estarán publicadas el día 9 de abril de 2025 en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Yecla https://yecla.sedipualba.es/, Las instancias, que deberán ir acompañadas del correspondiente currículum vitae, vida laboral, contratos de trabajo, alta en el IAE (según proceda), así como del resto de documentación acreditativa de los méritos alegados, (originales o fotocopias compulsadas), se presentarán, dirigidas al Sra. Alcaldesa, en el Registro electrónico General del Ayuntamiento de Yecla https://yecla.sedipualba.es/

FIRMADO POR
La Responsable de Agencia Desarrollo Local
MARIA CATALINA MARTINEZ MUÑOZ
07/04/2025

FIRMADO POR
ÁNGEL ARDID CANO
07/04/2025

FIRMADO POR
TRINIDAD RODRIGUEZ TORRALBA
07/04/2025

FIRMADO POR
NURIA MATILDE GIL CAMPOS
Jefe Negociado Personal
07/04/2025

En el supuesto de optar a más de una plaza, deberán presentar una instancia con la documentación completa para cada uno de los puestos solicitados.

Según lo dispuesto en Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las instancias podrán presentarse en la ventanilla única o a través de cualquiera de los procedimientos contemplados en dicha Ley. **En tal caso, los interesados tendrán que remitir el mismo día de la presentación una copia de dicha solicitud, el Currículum Vitae y la Vida Laboral, o mediante correo electrónico: adl@yecla.es a la atención de la Comisión Mixta de Selección de Personal – PROGRAMA EXPERIENCIAL "YECLA INCORPORA 2024" -, con el número de teléfono/móvil de contacto. Será requisito indispensable para aceptar la solicitud. La presentación de la instancia para formar parte del proceso supone la aceptación de las presente bases.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Mixta de Selección expondrá una lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Yecla , dando un plazo de dos días hábiles, para subsanar los motivos de exclusión, publicando la lista definitiva y fijando el lugar, fecha y hora para la realización de las fases de selección.

En el caso de que no hubiera subsanaciones la lista provisional se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Para acreditar la experiencia y categoría laboral deberá hacerse mediante Contrato de trabajo o documento admisible en derecho, que acredite fehacientemente la profesión y la categoría laboral, e informe de la vida laboral actualizado, no siendo éste, documento suficiente para acreditar categoría y puesto de trabajo. El grupo de cotización a la seguridad social del informe de vida laboral debe estar en concordancia con la categoría laboral expresada en el contrato de trabajo o documento equivalente.

En caso de discrepancia, se tendrá en cuenta el reflejado en la vida laboral. Asimismo se tendrá en cuenta la jornada laboral reflejada en la vida laboral a efectos de cómputo de experiencia.

OCTAVA: PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo para los puestos de coordinador, formadores será el siguiente, El proceso de selección constará de tres fases en aplicación de lo dispuesto en la Orden del Servicio Regional de Empleo y Formación de 24 de octubre de 2023

1ª Fase. Prueba teórico-práctica (30 puntos),

Consistente en la realización de una prueba escrita teórico-práctica relacionada con el puesto al que se opta y con la normativa vigente en materia de programas experienciales y certificados de profesionalidad y su tramitación. Esta prueba será eliminatoria, siendo requisito indispensable obtener como mínimo 15 puntos para pasar a la siguiente Fase.

2ª Fase: Valoración de méritos laborales y formación (30 puntos).

A estos efectos no se computarán como méritos la experiencia y/o formación exigida como requisitos mínimos. Los méritos justificados documentalmente, que hayan sido aportados junto con la solicitud de participación antes de la finalización del plazo previsto para ello, serán valorados de acuerdo al siguiente baremo:

FIRMADO POR
La Responsable de Agencia Desarrollo Local
MARIA CATALINA MARTINEZ MUÑOZ
07/04/2025

FIRMADO POR
ÁNGEL ARDID CANO
07/04/2025

FIRMADO POR
TRINIDAD RODRIGUEZ TORRALBA
07/04/2025

FIRMADO POR
NURIA MATILDE GIL CAMPOS
Jefe Negociado Personal
07/04/2025

A.- Experiencia Laboral (máximo hasta 15 puntos)

1.- Experiencia Laboral, según a la plaza por la que se opte: A) COORDINADOR/A .Por experiencia laboral en el ejercicio de la especialidad de la plaza a la que se opta, en Escuelas Taller y Casas de Oficio, Programas Mixtos de EF, Talleres de Empleo o Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional, en la administración pública. B) FORMADOR/A/Docente: Por experiencia laboral en el ejercicio de la especialidad de la plaza a la que se opta, en Escuelas Taller y Casas de Oficio, Programas Mixtos de EF, Talleres de Empleo o Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía social o Formativa o Formación Profesional Ocupacional en la administración pública.	0.25 puntos por mes completo trabajado.

B.- Formación (máximo hasta 12 puntos):

Por la asistencia a cursos de especialización relacionados directamente con las funciones propias de la plaza convocada. Únicamente se valorarán los cursos impartidos por entidades acreditadas u organizados por la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados y siempre que conste número de horas y cuya duración mínima será de 20 horas.

a) Realización de master, cursos de postgrado, doctorado, cursos de especialista universitario, cursos, jornadas o seminarios técnicos en relación con el puesto convocado y hayan sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente. (únicamente en el área relacionada con la especialidad que se convoca):

-Formación en relación con el desempeño del puesto convocado:.0,05 Puntos por hora.

b) Por otra titulación del mismo nivel académico o superior a la exigida como requisito mínimo, siempre que esté relacionada con el puesto al que se opta (un punto por titulación, hasta un máximo de dos puntos).

c) Sólo se valorará la formación realizada en los últimos 10 años, (excepto master, otras titulaciones académicas, cursos de doctorado o postgrado. El nivel de idiomas certificados B1, B2, C1,C2 que mantendrán su vigencia a efectos de la valoración de méritos de la presente convocatoria.

FIRMADO POR
La Responsable de Agencia Desarrollo Local
MARIA CATALINA MARTINEZ MUÑOZ
07/04/2025

FIRMADO POR
ÁNGEL ARDID CANO
07/04/2025

FIRMADO POR
TRINIDAD RODRIGUEZ TORRALBA
07/04/2025

FIRMADO POR
NURIA MATILDE GIL CAMPOS
Jefe Negociado Personal
07/04/2025

d) La formación en idiomas, sólo será valorable conforme a la acreditación de la competencia lingüística adquirida mediante certificación acreditativa del organismo correspondiente del idioma que corresponda:

- Por cada certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: 1 punto.
- Por cada certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: 0,70 puntos.
- Por cada certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: 0,60 puntos.
- Por cada certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: 0,50 puntos.

e) Los cursos relacionados de informática, competencias digitales, nuevas tecnologías y redes sociales: Por cada 100 horas de asistencia (acumulativas) 0,03 puntos.

- No se valorarán los cursos, jornadas, etc…, que no venga su determinación en horas. Siendo responsabilidad del candidato presentar su equivalencia en horas

C.- Otros méritos. (máximo hasta 3 puntos.

Méritos no contemplados en apartados anteriores que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, valorable discrecionalmente por la Comisión Mixta de Selección (experiencia en otros puestos en Escuela Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, Garantía Social o Formativa; experiencia en Programas de Orientación Laboral o similares 0.2 puntos por mes trabajado) Programas Mixtos de Empleo Formación. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

3ª.- Fase: Entrevista. (máximo 6 puntos)

Se podrá realizar, a criterio de la Comisión Mixta de selección, una entrevista personal semiestructurada, no eliminatoria, que podrá ser escrita en la que se valorará la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto al que se opta. Se valorará con un máximo de 6 puntos.

Se podrá requerir a los candidatos a formador la realización por escrito de una simulación docente sobre un tema relacionado con la especialidad a la que opta: Funcionamiento de los programas experienciales conforme a la normativa y certificados de profesionalidad, que figura en las presentes bases.

En el caso de coordinación, se podrá requerir la realización por escrito de una simulación teórico práctica sobre gestión sobre del propio programa experienciales, conforme a la normativa reguladora de los Programas Experienciales y certificados de profesionalidad y que figura en las presente bases.

NOVENA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y LISTA DE ESPERA

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases anteriores. Será seleccionado para la plaza el candidato/a que alcance mayor puntuación total. La Comisión Mixta de Selección queda facultada, en cualquier caso, para dejar desierta la plaza en el caso de no considerar a ningún candidato adecuado para el puesto.

FIRMADO POR
La Responsable de Agencia Desarrollo Local
MARIA CATALINA MARTINEZ MUÑOZ
07/04/2025

FIRMADO POR
ÁNGEL ARDID CANO
07/04/2025

FIRMADO POR
TRINIDAD RODRIGUEZ TORRALBA
07/04/2025

FIRMADO POR
NURIA MATILDE GIL CAMPOS
Jefe Negociado Personal
07/04/2025

Una vez finalizada la selección, la Comisión Mixta de Selección publicará una lista por orden de puntuación en las pruebas selectivas de suplentes para cubrir las posibles bajas del personal que se produzcan durante el desarrollo del proyecto, formada por los candidatos presentados a las distintas plazas que hubieran superado todas las fases del proceso selectivo.

DÉCIMA: DOCUMENTACIÓN, PLAZOS Y SINGULARIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos admisibles para el personal Coordinador y formador, serán originales o fotocopias compulsadas.

No se valorarán los méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Solo habrá subsanaciones, en el plazo establecido al efecto, para los requisitos mínimos.

Cualquiera que sea el sistema de selección utilizado, se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el SEF para la cobertura de ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procesos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas, aun cuando la entidad promotora sea un Organismo Público. En este último caso, el personal y alumnos seleccionados no se considerarán incluidos en las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, por lo que no será precisa oferta de empleo previa.

Asimismo, el horario laboral que deberán cumplir tanto el coordinador, personal docente, y alumnado trabajador, será el reflejado contractualmente, independientemente del horario o reducciones de jornada laboral que por diversas circunstancias se establezcan para el personal del Ayuntamiento de Yecla.

El plazo de presentación de instancias y documentación será desde **10 de abril 2025 y hasta el 21 abril de 2025** (ambos inclusive). Las bases estarán publicadas el día 9 de abril de 2025 en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Yecla https://yecla.sedipualba.es/, Las instancias, que deberán ir acompañadas del correspondiente currículum vitae, vida laboral, contratos de trabajo, alta en el IAE (según proceda), así como del resto de documentación acreditativa de los méritos alegados, (originales o fotocopias compulsadas), se presentarán, dirigidas al Sra. Alcaldesa, en el Registro electrónico General del Ayuntamiento de Yecla https://yecla.sedipualba.es/ (VER BASE SÉPTIMA).

UNDÉCIMA: REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ALUMNOS –TRABAJADORES.

Perfil a Seleccionar:

1. Alumnado-trabajador

Certificado Profesional/Especialidad	Número
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO SSCS0108	10
Total	**10**

Según establece el artículo 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, las personas que sean seleccionas para su participación en los Programas Experienciales subvencionados por el SEF deberán,

FIRMADO POR
La Responsable de Agencia Desarrollo Local
MARIA CATALINA MARTINEZ MUÑOZ
07/04/2025

FIRMADO POR
ÁNGEL ARDID CANO
07/04/2025

FIRMADO POR
TRINIDAD RODRIGUEZ TORRALBA
07/04/2025

FIRMADO POR
NURIA MATILDE GIL CAMPOS
Jefe Negociado Personal
07/04/2025

tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, las Oficinas de empleo preseleccionarán a las personas desempleadas que cumplan los requisitos señalados las bases.

a) Poseer la condición de personas desempleadas, no ocupadas, e inscritas en la Oficina de Empleo de Yecla, y estar disponibles para el empleo.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas a realizar, acreditando que se haya en disposición física y mental y que no padece enfermedad o defecto físico que le impida desarrollar las competencias laborales objeto de la contratación

c) Tener la nacionalidad española (Documento Nacional de Identidad) o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero según lo previsto en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/200, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.

d) Tener los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional que da recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional que contempla este proyecto.

e) Como regla general, no podrán ser seleccionadas aquellas personas que hayan participado en el último año en proyectos de empleo y formación o programas experienciales de empleo y formación subvencionados por el SEF. No obstante, cuando existan razones justificadas de índole territorial o formativa, la comisión mixta podrá admitir la selección de personas que hayan participado en estos proyectos con anterioridad.

En ningún caso podrán ser seleccionadas para estos proyectos personas que hayan sido expulsadas o abandonado voluntariamente alguno de estos proyectos sin causa justificada.

f) Cumplir los requisitos para firmar un contrato de formación en alternancia con la práctica profesional conforme al artículo 11.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, percibiendo durante 12 meses el salario mínimo interprofesional, incluida la parte proporcional de las dos pagas extraordinarias, en el proceso de selección y en el momento de la incorporación al proyecto, así como los que establezca la normativa reguladora de los certificados profesionales o de titulación y acreditación para cursar la formación.

La contratación del alumnado estará condicionada a la autorización por parte del SEF como alumno-trabajador acreditado para formar parte del Programa Experiencial Yecla Incorpora 2024

DUODÉCIMA: PROCEDIMIENTO SELECCIÓN ALUMNOS/AS TRABAJADORES.

La selección de los alumnos trabajadores será precedida, en todo caso, de la tramitación de la oferta de genérica, presentada por el Ayuntamiento de Yecla, ante la Oficina del S.E.F. La preselección de candidatos se llevará a cabo por la Oficina de Empleo entre los candidatos inscritos, de acuerdo con

FIRMADO POR
La Responsable de Agencia Desarrollo Local MARIA CATALINA MARTINEZ MUÑOZ 07/04/2025

FIRMADO POR
ÁNGEL ARDID CANO 07/04/2025

FIRMADO POR
TRINIDAD RODRIGUEZ TORRALBA 07/04/2025

FIRMADO POR
NURIA MATILDE GIL CAMPOS Jefe Negociado Personal 07/04/2025

los perfiles solicitados se remitirán dos por puesto. Una vez enviados los candidatos preseleccionados por la Oficina de Empleo, la Comisión Mixta de Selección procederá a la selección final de los mismos.
Los candidatos deberán aportar la siguiente documentación, según el caso:

- Original y fotocopia del DNI (N.I.E. para los extranjeros y permiso de trabajo).
- Informe del periodo de desempleo.
- Tarjeta de demanda de empleo actualizada. (DARDE)
- Carta de citación de la oficina de empleo.
- Ficha con datos personales: nombre, apellidos, número de D.N.I., dirección, teléfonos de contacto y otros datos de interés que el candidato considere oportuno.
- Acreditación de cargas familiares: vida laboral del cónyuge o análogo o tarjeta de demanda de empleo del mismo y Libro de Familia.
- Currículum vitae.
- Cualquier otro documento que estime conveniente para el puesto al que opta y que acredite los méritos que se valoran. (certificado de discapacidad, víctima de violencia, etc .)
- Serán tenidas en cuenta únicamente las circunstancias que se acrediten documentalmente antes de ser convocados los candidatos para las pruebas.

DÉCIMOTERCERA. PROCESO DE SELECCIÓN ALUMNOS TRABAJADORES (hasta 15 puntos)

Primera fase: (5 puntos) consistente en la realización de pruebas de selección. Dichas pruebas podrán consistir en la realización de pruebas teórico-prácticas o de capacidades, pruebas de conocimientos, cuestionarios de motivación o de tipo psicotécnico. Estas pruebas medirán la comprensión lectora y escrita, capacidades matemáticas y /o de cultura general de los aspirantes, así como su capacidad de aprendizaje y adaptación al puesto de trabajo.

Segunda fase: (5 puntos) En la entrevista personal se puntuarán favorablemente aspectos como la motivación personal para participar en el proyecto de las personas solicitantes, su situación laboral actual (hasta 1 punto) su disponibilidad (hasta 1 punto), su capacidad de adaptación al proyecto (hasta 1 punto) , sus condiciones profesionales para el desarrollo de las tareas, o sus posibilidades de inserción laboral derivadas de su participación en el programa. (hasta 2 puntos).

Tercera fase: (5 puntos) Valoración de la situación personal y méritos. La comisión valorará los méritos alegados con arreglo al siguiente baremo, siempre que estén justificados por las personas candidatas, no teniéndose en cuenta ninguno que no haya sido acreditado documenta y fehacientemente:

Mujer víctima de género acreditada.	0,25 puntos
Personas con discapacidad acreditada 33 %	0,25 puntos
Titular de familia monoparental con menores a su cago, a razón de 0,25 puntos/hijo	0,25 puntos

FIRMADO POR
La Responsable de Agencia Desarrollo Local
MARIA CATALINA MARTINEZ MUÑOZ
07/04/2025

FIRMADO POR
ÁNGEL ARDID CANO
07/04/2025

FIRMADO POR
TRINIDAD RODRIGUEZ TORRALBA
07/04/2025

FIRMADO POR
NURIA MATILDE GIL CAMPOS
Jefe Negociado Personal
07/04/2025

Titular de familia con menores a su cargo y sin ningún otro miembro trabajando.	1,00 punto
Tiempo de permanencia en desempleo: 6 a 12 meses	0,25 puntos
Tiempo de permanencia en desempleo: 12 a 24 meses	0,50 puntos

Otros méritos:

- Cursos de formación realizados: la valoración se realizará teniendo en cuenta el total de horas de formación, siendo la puntuación por cada hora de 0.002 puntos.

- La puntuación máxima que se podrá otorgar en el proceso selectivo será de 15 puntos**.**

  Se seleccionarán los 10 candidatos/as, siguiendo el criterio de paridad conforme al art. 70 del RD 818/2021, que hayan obtenido mayor puntuación en la suma total de todas las fases y constituyendo una lista de reserva para cubrir bajas durante el desarrollo del proyecto.

- En caso de empate entre dos o más aspirantes para un mismo puesto en su calificación definitiva se estará a los siguientes criterios:

  1.- Seguidamente se priorizarán aquellas personas, de mayor edad.

  2.- De continuar el empate, se priorizarán las personas con más antigüedad como demandantes de empleo inscritas en la oficina de empleo.

Una vez que las personas candidatas hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos para participar en el proyecto y hayan superado todas las pruebas de selección y la entrevista personal se seleccionarán aquellas personas con mayor puntuación en la suma total de todas las fases y constituyendo una lista de reserva para cubrir bajas durante el desarrollo del proyecto durante el procedimiento de selección

Sustituciones y bajas

Tras el inicio de los proyectos, para el supuesto de baja de alguna de las personas participantes con anterioridad a la finalización del proyecto el procedimiento de sustitución se establecerá en el acta de selección, que se realizará a través de la correspondiente lista de reserva creada, y siempre atendiendo al artículo 9.2 de la Orden de Bases de 24 de octubre de 2023.

En caso de agotar la lista de reserva, se procederá a iniciar un nuevo proceso de selección, utilizando preferentemente la oferta de empleo tramitada por la oficina de empleo gestora del programa.

FIRMADO POR
La Responsable de Agencia Desarrollo Local
MARIA CATALINA MARTINEZ MUÑOZ
07/04/2025

FIRMADO POR
ÁNGEL ARDID CANO
07/04/2025

FIRMADO POR
TRINIDAD RODRIGUEZ TORRALBA
07/04/2025

FIRMADO POR
NURIA MATILDE GIL CAMPOS
Jefe Negociado Personal
07/04/2025

DÉCIMOCUARTA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS TRABAJADORES.

Los candidatos deberán presentarse el día hábil siguiente de la publicación de la lista definitiva de seleccionados. Y deberán mantener las condiciones por las que han sido seleccionados hasta su incorporación al puesto. En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación.

El Secretario de la Comisión Mixta de Selección levantará acta por duplicado del proceso de selección y lo trasladará al Sra. Alcaldesa para hacer efectivo el proceso de contratación.

Para todas las contrataciones se realizará lista de sustituciones por orden de puntuación.

DÉCIMOQUINTA: INCIDENCIAS, RECLAMACIONES.

La Comisión Mixta de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la normativa vigente.

Los resultados de la selección estarán expuestos en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica Ayuntamiento de Yecla https://yecla.sedipualba.es/, durante 3 días hábiles, contra estos resultados se podrá interponer reclamaciones que, en todo caso, serán resueltas por la Comisión Mixta de Selección, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

DÉCIMOSEXTA: CRITERIOS DE PUBLICACIÓN DE LISTAS DE PERSONAS SELECCIONADAS Y RESERVAS.

Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones a los aspirantes se llevarán a cabo a través del Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Yecla https://yecla.sedipualba.es/ .

El listado final con la relación de las personas seleccionadas y reservas, se publicara en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Yecla https://yecla.sedipualba.es/, en el acta se indicará el procedimiento y el plazo de presentación de alegaciones. Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

FIRMADO POR
La Responsable de Agencia Desarrollo Local
MARIA CATALINA MARTINEZ MUÑOZ
07/04/2025

FIRMADO POR
ÁNGEL ARDID CANO
07/04/2025

FIRMADO POR
TRINIDAD RODRIGUEZ TORRALBA
07/04/2025

FIRMADO POR
NURIA MATILDE GIL CAMPOS
Jefe Negociado Personal
07/04/2025

MODELO DE INSTANCIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FORMADOR DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL "SSCS0108 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DOMICILIO", YECLA INCORPORA 2024 Nº Expte: 2024 03-90GEN 0031

D./Dª....., con domicilio en .....,con D.N.I. ..... tlf....., enterado/a de la Convocatoria Pública del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, para la selección de un Formador/a. en el "SSCS0108 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio" nº expediente 2024 03-90GEN 0031:

FORMADOR/A

Según las bases aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2025, comparece y expone:

1.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las "Bases reguladoras para la selección del personal coordinador/a, formador/a en el desarrollo del programa experiencial, subvencionado por el servicio regional de empleo SEF y cofinanciada con fondos procedentes del fondo social europeo (FSE+,) "SSCS0108 Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio" nº expediente 2024 03-90GEN 003, de las cuales manifiesta conocer y aceptar expresamente.

2.-. Que acompaña fotocopia del DNI/NIE o, en caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, así como la siguiente documentación mínima para concursar, según lo previsto en las bases.

( ) Título
( ) Experiencia
( ) Formación

Por lo que Solicita: se tenga por presentada esta instancia y, previos los trámites oportunos, se sirva incluir al solicitante como aspirante en la celebración de las pruebas selectivas objeto de la convocatoria anteriormente aludida.

(Lugar, fecha y firma).

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

FIRMADO POR
La Responsable de Agencia Desarrollo Local
MARIA CATALINA MARTINEZ MUÑOZ
07/04/2025

FIRMADO POR
ÁNGEL ARDID CANO
07/04/2025

FIRMADO POR
TRINIDAD RODRIGUEZ TORRALBA
07/04/2025

FIRMADO POR
NURIA MATILDE GIL CAMPOS
Jefe Negociado Personal
07/04/2025

MODELO DE INSTANCIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL COORDINADOR DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL "SSCS0108 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DOMICILIO", YECLA INCORPORA 2024 Nº Expte: 2024 03-90GEN 0031

D./Dª....., con domicilio en .....,con D.N.I. ..... tlf....., enterado/a de la Convocatoria Pública del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, para la selección de un Coordinador/a. en el "SSCS0108 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio" nº expediente 2024 03-90GEN 0031:

COORDINADOR/A.

Según las bases aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2025, comparece y expone:

1.- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las "Bases reguladoras para la selección del personal coordinador/a, formador/a en el desarrollo del programa experiencial, subvencionado por el servicio regional de empleo SEF y cofinanciada con fondos procedentes del fondo social europeo (FSE+,)" "SSCS0108 Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio" nº expediente 2024 03-90GEN 003, de las cuales manifiesta conocer y aceptar expresamente.

2.-. Que acompaña fotocopia del DNI/NIE o, en caso de extranjeros, la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, así como la siguiente documentación mínima para concursar, según lo previsto en las bases.

( ) Título
( ) Experiencia
( ) Formación

Por lo que Solicita: se tenga por presentada esta instancia y, previos los trámites oportunos, se sirva incluir al solicitante como aspirante en la celebración de las pruebas selectivas objeto de la convocatoria anteriormente aludida.

(Lugar, fecha y firma).

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA